



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Municipalidad Distrital de El Tambo
SECRETARÍA GENERAL
Documento N° 313367 Expediente N° 157498

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2018-MDT/A

000233

El Tambo 05 de abril de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

Visto:

El Informe N° 107-2018-MDT/GM de 02 de abril de 2018 de la Gerencia Municipal, con el Informe N° 080-2018-MDT/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 02 de Abril del 2018, propone aprobar la desagregación de los recursos aprobados al Presupuesto Institucional 2018, mediante Resolución del Titular, por el monto de S/ 1,273,837.00 (Un Millón Doscientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Siete y 00/100 Soles) para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES DEL AA.HH. LA VICTORIA SECTOR A, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN ", con código SNIP N°172180, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en su Artículo 6°, que "La Oficina de Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que imita la Dirección General del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere si como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y su Modificaciones, los que constituye el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados", de tal forma que dicha unidad orgánica se constituye en el área técnica y especializada en materia presupuestaria;

Que, en el inciso b), numeral 39.1 del Artículo 39° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, estable que: "Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos."

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 159-2017-MDT/CM/SO, de fecha 20 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: Municipalidad Distrital de El Tambo para el Año Fiscal 2018 y la Resolución de Alcaldía N° 306-2017-MDT/A de fecha 22 de Diciembre de 2018, que promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018, en la suma de S/. 37'671,434.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO y 00/100 SOLES).

Que, mediante Decreto Supremo N° 069-2018-EF, se autorizó la incorporación de recursos via Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a favor de diversos pliegos Gobiernos Locales, para financiar la continuidad de la ejecución de inversiones, en el cual establece que a la Municipalidad Distrital de El Tambo le corresponde el monto de transferencia por la suma de S/ 1,273,837.00 (Un Millón Doscientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Siete y 00/100 Soles) a fin de llevar a cabo la continuidad de ejecución del proyecto " Mejoramiento de pistas y veredas de las calles de AA. HH La Victoria Sector A, Distrito de El Tambo, Provincia Huancayo – Junín"

Que, estando a los fundamentos expuestos, a lo regulado en la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto -, en la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 - y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en señal de conformidad de la emisión de la presente Resolución de Alcaldía y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

Que, en el numeral 25.1 artículo 25° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, señala que sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

SE RESUELVE:

000237

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la DESAGREGACIÓN DE RECURSOS SEGÚN DECRETO SUPREMO N° 069-2018-EF, a fin de llevar a cabo la Continuidad de ejecución del proyecto "Mejoramiento de pistas y veredas de las calles de AA. HH La Victoria Sector A, Distrito de El Tambo, Provincia Huancayo – Junín", por un monto total de S/ 1, 273,837.00 (Un Millón Doscientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Siete y 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

➤ **INGRESOS**

Fuente de Fto	:	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro de Fto	:	19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Tipo de Recurso	:	B Endeudamiento Interno
Específica de Ingreso	:	1.8.2.2.1.1 bonos del Tesoro Publico

TOTAL INGRESOS

S/ 1,273,837.00

➤ **EGRESOS**

PLIEGO	:	Municipalidad Distrital de El Tambo
Fuente de Fto	:	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro de Fto	:	19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Programa Presupuestal	:	0148 REDUCCIÓN DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO
Función	:	15 Transporte
División	:	036 Transporte Urbano
Grupo funcional	:	0074 Vías Urbanas
Meta Presupuestal	:	0137 "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES DEL AA.HH. LA VICTORIA SECTOR A, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN "

TOTAL EGRESOS

S/ 1,273,837.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y/o la que haga sus veces solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y/o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia legalizada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se remite, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República y Contraloría General de la República, en cumplimiento al numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZÁRATE BERNUY
ALCALDE